



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19229276- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares [101-0336-CDI21] Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para patología autoinmunes y reumatológicas

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-19229276-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0336-CDI21 para la adquisición de insumos para dar cobertura a personas con patologías autoinmunes y reumatológicas, con el fin de que la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, cubra la demanda de proveer los respectivos insumos por un periodo de seis (6) meses, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán rígidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a ordenes N° 3/24 se acompañan como antecedentes diversas Órdenes de Compras a través de las cuales se adquirieron insumos similares a los que se pretenden contratar;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 25, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: “(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 (seis) meses, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos crónicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del anterior banco de drogas que con la modificación de la estructura de este Ministerio se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. La mencionada solicitud resulta necesaria para cubrir las necesidades en base a las recetas presentadas y autorizadas en el sistema nominalizado de pacientes para las patologías crónicas.”;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial destaca que los medicamentos requeridos en la presente solicitud se orientan a cubrir necesidades de tratamientos para enfermedades autoinmunes y reumatológicas, que se tornan indispensables para evitar o enlentecer la progresión de las enfermedades, previniendo deformaciones y/o destrucción articular, en ciertos casos provocando secuelas permanentes así como internaciones debidas a complicaciones y muerte prematura que son de las principales consecuencias sanitarias de no garantizar el acceso;

Que también indica que no debe perderse de vista que la situación de pandemia mundial a raíz del nuevo SARSCoV- 2, es particularmente dañina en personas con enfermedades crónicas no transmisibles en todas sus formas, dado que su fragilidad y vulnerabilidad favorece que esta población esté en condiciones de mayor riesgo. Las evidencias disponibles hasta el momento, respecto del nuevo Coronavirus (COVID- 19), sitúan a las personas que presentan Enfermedades Crónicas No Transmisibles, como uno de los principales grupos de riesgo;

Que a ordenes N° 32 y 34 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 42 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 46 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-1007-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 52 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;

Que a orden N° 53 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la Solicitud del Gasto de referencia;

Que a orden N° 58 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 59 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0336-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco millones veintisiete mil ciento treinta y cuatro con 44/100 (\$ 435.027.134,44);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 60 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0336-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para dar cobertura a personas con patologías autoinmunes y reumatológicas, con el fin de que la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, cubra la demanda de proveer los respectivos insumos por un periodo de seis (6) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con

encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0336-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-22730490-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para dar cobertura a personas con patologías autoinmunes y reumatológicas, con el fin de que la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, cubra la demanda de proveer los respectivos insumos por un periodo de seis (6) meses, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y cinco millones veintisiete mil ciento treinta y cuatro con 44/100 (\$ 435.027.134,44), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-1007-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

